

JUZGADO LABORAL

Juzgado de 1° Instancia del Trabajo, 2° Nominación, Santa Fe: Autos: N° 107/09, ESPINDOLA SILVIA EDITH c/GACIO DELFINO JOSE y Otros s/C.P.L, Cítese a los herederos de Delfino José Gacio D.N.I. M 1.790.538 por el término de cinco (5) días a comparecer a estos autos a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía y de actuar conforme lo establecido en el Art. 587 C.P.C. y C. Fecho, se servirá remitido actuado al Juzgado oficiante, domiciliado en calle San Martín 2651, de la ciudad de Santa Fe. Para su recaudo se transcribe el decreto correspondiente: Santa Fe, 15 de Febrero de 2010. Cítese a los herederos del causante por el término de cinco (5) días a comparecer a estos autos a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de actuar conforme lo establecido en el Art. 587 C.P.C.y C. Notifíquese. Santa Fe, 23 de febrero de 2010. Fdo: Alfredo José Binetti, Juez, Hugo Bernardo Díaz, secretario.

S/C 93135 Mar. 3 Mar. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, 1° Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUILERA JORGE R. y Otros c/GEORGEVICH RICARDO R. y Otros s/Declaratoria de Pobreza. Expte. N° 287/01 se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Marcelo Gabriel Gustavo Macias, con D.N.I. N° 16.491.196 la siguiente resolución recaída en Autos: Santa Fe, 20 de diciembre de 2007 y Vistos... Resulta.. Considerando.. Resuelve: 1) Hacer lugar a la solicitud y consecuentemente declarar pobres a Jorge Alberto Aguilera y Haydeé del Luján Gradiche para litigar contra Ricardo Rafael Georgevich y/o Marcelo Gabriel Gustavo Macias y/o HSBC La Buenos Aires Seguros S.A.; 2) Establecer las costas en el orden causado. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Nora Gloria Abello (Jueza), Dra. Graciela Parma de Champeau, (secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 17 de diciembre de 2009. Fdo. Dra. Nora Gloria Abello, Jueza, Alicia Roteta, secretaria.

S/C 93133 Mar. 3 Mar. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CONDOLUCHI ROQUE, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. N° 1122/09. Rosario, 10 de diciembre de 2009. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 15 88697 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación

de Santa Fe, Dr. Gustavo Alejandro Ríos, en autos: ESNEYDE MIGUEL ANGEL c/ALVAREZ DE ACOSTA CELIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva. Expte. 604/09; se hace saber a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble sito en calle Las Heras 4952 de la ciudad de Santa Fe, inscripto el dominio al T° 421 P F° 711 N° 5282, fecha 21 de enero de 1983; Depto La Capital; Sección Propiedades del Registro General que se ha dictado la siguiente providencia en autos de referencia: Santa Fe, 19 de febrero de 2010. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a Marta Isabel Acosta de González, Gladys Cornelia Porta de Acosta y a los herederos de Celia Alvarez o Celia Alvarez de Acosta y Hugo Omar Ramón Acosta. Publíquense edictos. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese. Santa Fe, marzo de 2010. Fdo: Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez, Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 11□93115□Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Roberto Dellamónica, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: PRATTI, CAROLINA ANDREA c/DIAZ RAMSEYER, MARIA JIMENA s/Juicio Ordinario. Expte N° 1244/08 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, Febrero de 2010. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, oportunamente ordenados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos. Santa Fe, 22 de febrero de 2010. Fdo. Dr. Roberto Dellamónica, juez, Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 11□93071□Mar. 3 Mar. 5

Por así estar dispuesto en los autos: CISNEROS SERGIO LEOPOLDO s/Quiebra (Expte. 1223/09) la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sergio Leopoldo Cisneros, D.N.I. N° 18.440.475, CUIL N° 2018440475-4, apellido materno Alderete, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pje. Sin Nombre 34,50 Casa 8275, y legal en calle 1° de Mayo 1368, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores

Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/02/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/04/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 28/04/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/05/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/07/10 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Boleas: Jueza. Forno de Piedrabuena: secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Febrero de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Mateo, Martín Nicolás Alberto con domicilio en calle Urquiza 1880, de esta ciudad. Santa Fe, Marzo de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 93105 Mar. 3 Mar. 9

Por así estar dispuesto en los autos "CACEREZ MARGARITA RAMONA s/Quiebra", Expte. 1372/09" la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Margarita Ramona Cáceres, D.N.I. N°: 10.292.528, C.U.I.L. N° 27-10292528-4, apellido materno Aranda, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Facundo Zuviría 7238 (Ex Simón de Iriondo), y legal en 4 de Enero 3593, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al

Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/02/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/04/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 28/04/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/05/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/07/10 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Boleas: Jueza. Forno de Piedrabuena: secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Febrero de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Claus, María Lucila con domicilio en calle 4 de Enero 1742 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

Por así estar dispuesto en los autos "ASSELBORN MARIELA GUADALUPE s/Quiebra". Expte. 892/09", la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Guadalupe Asselborn, D.N.I. N° 23.559.975, C.U.I.L. N° 27-23559975-4, apellido materno Gauna, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4176 de la localidad de Santo Tomé, y legal en calle Uruguay 2848 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/02/10 a las 10 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/04/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 28/04/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 26/05/10 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/07/10 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en

el Art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Boleas, Jueza. Forno de Piedrabuena, Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 24 de Febrero de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Juan Carlos Torresetti con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 93107 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados MALDONADO CARLOS ALBERTO s/Quiebra; Expte. N° 1242/09, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/02/10. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Carlos Alberto Maldonado, apellido materno De Los Reyes, argentino, D.N.I. N° 26.118.284, mayor de edad, empleado de la Policía de la Pcia. de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2247 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Salta 2791 oficina N° 4 de esta ciudad. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5 Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 Designar el día 24/02/10 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 Fijar el día 15/04/10 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 Fijar el día 29/04/10 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13 Señalar el día 28/05/10 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27/07/10 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15 Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 24/02/10. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que

intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente al CPN Carlos Sara, domiciliado en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) Ojeda (Secretaria). Santa Fe, 24 de Febrero de 2010. Nilda G. Ojeda, secretaria.

S/C 93074 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se publican edictos por el término de ley para hacer saber que en los autos caratulados: "TOLOZA DANIEL GERMAN, s/Quiebra". Expte. 1337/07, se ha puesto de manifiesto el informe final y el proyecto de distribución (Art. 218 L.C.Q.): y que se han regulado honorarios al Síndico C.P.N. María Elena Pascuale en la suma de \$ 3.578 con más el 10% de aportes y el 21% de I.V.A. y a la Dra. Mariela Machado en la suma de \$ 1.533,66 más el 13% de aportes. Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

S/C 93126 Mar. 3 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "HILBE LINO y ROSSO GRACIELA s/Sucesorio", Expte. N° 1442/09, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Lino Rodolfo Hilbe, D.N.I. N° 10.136.170 y Graciela del Valle Rosso, D.N.I. N° 12.840.923, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos. Santa Fe, 19 de Febrero de 2010. Silvia Zabala de De La Torre, secretaria.

\$ 15 93132 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Erminda María Rostagno, L.C. N° 6.309.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ROSTAGNO ERMINDA MARIA s/Sucesorio", Expte. N° 10/10, que se tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 18 de Febrero de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 15 93122 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: VIGIL RICARDO GUMERSINDO y Otra s/Declaratoria de Herederos (Expte. 1425/09) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Gumersindo Vigil, D.N.I. 2.363.700; AMANDA

REGINA LESTUSSI; D.I. 6.122.268; para que en la forma y dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 22 de febrero de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 15□93154□Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7° Nom, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERRERO DELVA ANGELA L.C. N° 3.340.152 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. mod. por ley 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta N° 3). Santa Fe, 11 de febrero de 2010. Germán Aníbal Romero, secretario a/c.

\$ 15□93134□Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HECTOR OSCAR HUS, D.N.I. 6.246.500, fallecido en la localidad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, el día 27 de Diciembre de 2008, en Autos: Expte. 1215/09 HUS HECTOR OSCAR s/Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y lugar dispuesto por la Ley 11.287. Santa Fe, 9 de Febrero de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 15□93072□Mar. 3 Mar. 16

El Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. de Dist. en lo Civ. y Com. de la 5° Nom. de Sta. Fe, en los autos: CERNIACK MARCOS s/Declaratoria de Herederos y Sumaria Información (617/08) se ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de Marcos Cerniack, D.N.I. 2.490.794 para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Marzo de 2010. Fdo: Aylagas, Juez; Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 15□93090□Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se publica el presente por el término de ley a fin de notificar la rebeldía de los herederos de Oscar Antonio Huinca en los Autos: HUINCA CARLOS A. y Otro c/HUINCA ALEJANDRO M. y Otros s/División de Condominio, Expte. N° 1509/09 conforme a decreto de fecha 9 de febrero de 2010. Santa Fe, 18 de febrero de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

\$ 15□93131□Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIO MIGUEL ANGEL SANCHEZ, D.N.I. N° 6.225.787 y ELBA PEREIRO, D.N.I. N° 1.384.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 4 de Diciembre de 2009. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Emilio Miguel Angel Sánchez y Elba Pereiro con las partidas de defunción acompañadas, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y conforme ley 11.287. Dése intervención a los Ministerios Públicos Oficiase a la A.P.I. y a la Caja de Asistencia Social. Cumplimentese ley 8744. Requiérase del Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Pcia. de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran al causante. A sus efectos, oficiase. Procédase a corregir a la M.E.U. Notifiquen Romero, Demboryniski, Macagno, Matta, Bolcatto, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese". Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Carlos O. Buzzani, Juez. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 15□93128□Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROGELIO MARIO JULLIER L.E. N° 3.169.086. Expte. N° 1389/09, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Palacio de Tribunales (Art. 592 y 67 Mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Santa Fe, 2 de Diciembre de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

\$ 15□93114□Mar. 3 Mar. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VERRIMPO, TEODORO s/Sucesorio", Expte. N° 1460/08, tramitados por el Defensor General Civil N° 2, ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Teodoro Verrimpo, argentino, Documento de Identidad N° 6.266.710, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 23 de Febrero de 2010. Dr. Gómez (Secretario). Néstor A. Tosolín, secretario.

S/C□93081□Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Fernando David Roldán, D.N.I. N°

26.064.842, argentino, empleado, quien falleció el día 12/04/09, estando casado, con último domicilio en calle Cibils N° 4.150, de la ciudad de Santo Tomé, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "ROLDAN, FERNANDO DAVID s/Sucesorio, Expte. N° 565/09", por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2010. Germán Aníbal Romero, secretario.

\$ 15□93097□Mar. 3 Mar. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 11, con asiento en esta ciudad de San Jorge se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de ORFILIO LUIS JORGE BERTOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 10 de febrero de 2010. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15□93118□Mar. 3 Mar. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 5599/06, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MUSATTO HUGO RUBÉN s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2007. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdedora. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese". Fdo: Gustavo Mié (Secretario); Jorge Alberto Platini (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado

por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Diciembre de 2008. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 93161 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 6741/06, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARCHETTI MAURO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2007. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Gustavo Mié (Secretario); Jorge Alberto Platini (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Diciembre de 2008. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 93168 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 4502/04, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JUNCOS CLAUDIO ANDRES s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 05 de abril de 2005. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Fdo: Gustavo Mié (Secretario); Jorge Alberto Platini (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Diciembre de 2008. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 93176 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo C. C. y del Trabajo de la 2° Nominación de Rafaela, en Autos: Expte. 2025/09. BARRETO DAMASO REINALDO s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Damaso Reinaldo Barreto, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial en el término de ley. Rafaela, 16 de febrero de 2010. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15 93136 Mar. 3 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 1920/06, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CUATIN JUAN y CUATIN JUAN VALENTIN s/Apremio, se cita por el presente a los demandados Cuatin Juan y Cuatin Juan Valentin para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Rafaela, 2 de diciembre de 2008. Fdo. Jorge Alberto Platini, Juez; Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 93178 Mar. 3 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Balaudo Mabel Ana L.E. N° 10.422.330, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: BALAUDE MABEL ANA s/Sucesorio (Expte. 2008/09). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 17 de febrero de 2010. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 18 93061 Mar. 3 Mar. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: DALLA FONTANA ELVIO NILO c/MANTARAS RODOLFO DEL HUERTO s/Cobro de Pesos (Expte. 376/07) tramitados por ante la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la 4° Circ. Judicial de Reconquista, se cita a los herederos del Sr. José Elías del Huerto Mántaras (Art. 597 C.P.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 6 de octubre de 2009. Silvana G. Vignatti, secretaria subrogante.

\$ 11 93098 Mar. 3 Mar. 5

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 636/08: BANCO MACRO S.A. c/BAEZ SUSANA BEATRIZ s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación de Distrito N° 4, de la ciudad de Reconquista, se lo notifica del decreto de fecha 20 de Noviembre de 2009 a Báez Susana Beatriz D.N.I. 14.610.853, Reconquista, 20 de

Noviembre de 2009. Agréguese los edictos acompañados. Atento a las constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada Susana Beatriz Báez. Notifíquese. Reconquista, 10 de febrero de 2010. Margarita A. Cismondi, Jueza, Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 11□93054□Mar. 3 Mar. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 1552/09, NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/SPESOT ATILIO E. y Otros s/Ejecutivo, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, de la ciudad de Reconquista, se los notifica del decreto de fecha 23 de Noviembre de 2009 a los sucesores de Spesot Atilio Enrique D.N.I. 6.325.624. Reconquista, 23 de Noviembre de 2009. Agréguese la cédula que acompaña. Atento constancia de autos, notifíquese de la presente causa a los herederos del accionado conforme lo normado por el Art. 597 C.P.C. y C. Notifíquese. Reconquista, 10 de febrero de 2010. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 11□93055□Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: PETEAN SEGUNDINO STGO. JOSE y Otros s/Declaratoria de Herederos. Expte. N° 203/09, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Segundino Santiago Jose Petean y por Doña INES MERCEDES GIULIANI, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 23 de febrero de 2010. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15□93089□Mar. 3 Mar. 16

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de Distrito N° 4, de la 3° Nominación de Reconquista, ha dispuesto en los autos: LORENZON MANUEL s/Sucesorio, Expte. N° 764/09, que se cite y emplace a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a estos autos a hacerlos valer. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 18 de Febrero de 2010. Esteban R. Montyn, secretario.

\$ 15□93138□Mar. 3 Mar. 16
